



RESOLUCIÓN ARCOTEL-2018- 1 0 0 8

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

CONSIDERANDO:

Que, el 18 de febrero de 2015, en el tercer Suplemento del Registro Oficial No. 439, se publicó la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, en la cual se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), como la entidad encargada de la Administración, regulación y control de las Telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de los medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes.

Que, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones en la Primera Disposición Final, dispone: *“Se suprime la Superintendencia de Telecomunicaciones, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) y la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones. Las partidas presupuestarias, los bienes muebles e inmuebles, activos y pasivos; así como los derechos y obligaciones derivadas de contratos, convenios e instrumentos nacionales e internacionales correspondientes a dichas entidades, pasan a la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.”*

Que, la Ex Secretaría Nacional de Telecomunicaciones (SENATEL) previa autorización del Ex CONATEL, (Resolución TEL-642-19-CONATEL-2011 de 14 de septiembre de 2011) el 03 de noviembre de 2011 expidió el documento denominado “Condiciones Generales para la Prestación de los Servicios de Telecomunicaciones”, conjuntamente con los anexos A, B y C y sus respectivos apéndices, a favor de Empresa Pública Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuenca – ETAPA E.P., con este acto administrativo se adecua al nuevo marco constitucional y legal, el contrato de concesión de 03 de noviembre de 2003.

Que, mediante oficio No. O-2017-2468-GG ingresado con hoja de trámite ARCOTEL-DEDA-2017-016671-E de 31 de octubre de 2017, la empresa ETAPA EP., indicó: *“(...) se propone no realizar la ampliación de líneas telefónicas fijas para el año 2018, (...)”*.

Que, mediante memorando No. ARCOTEL-CTHB-2018-0022-M de 08 de enero de 2018, la Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes solicitó a la Coordinación Técnica de Regulación: *“(...) los lineamientos de cobertura y expansión de los servicios de telecomunicaciones, y teniendo en cuenta que ésta Coordinación debe realizar el análisis y proyectos de resoluciones para los planes de expansión aplicable para el 2018”*

Que, mediante memorando No. ARCOTEL-CREG-2018-0118-M de 02 de marzo de 2018, la Coordinación Técnica de Regulación remite el informe INF-CRDM-52 de 27 de febrero de 2018, que contiene la *“LÍNEA BASE DE NECESIDADES DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA PLANES DE EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA”*.

Que, mediante oficio No. ARCOTEL-CTDS-2018-0654-OF de 25 de julio de 2018, la Dirección Técnica de Servicios y Redes de las Telecomunicaciones remitió la propuesta de planes de expansión del año 2018 y convocó a la reunión de trabajo el 03 de agosto de 2018 para la negociación del mismo, sin embargo la misma fue llevada a cabo el 10 de agosto de 2018.



Que, mediante oficio No. O-0575-2018-GT ingresado con hoja de trámite ARCOTEL-DEDA-2018-014295-E de 08 de agosto de 2018, la empresa ETAPA EP., indicó: "(...) no podemos desplegar una oferta de servicios en esas parroquias más aun ara brindar telefonía fija (...)".

Que, mediante oficio No. O-2018-1594-GG ingresado con hoja de trámite ARCOTEL-DEDA-2018-015209-E de 28 de agosto de 2018, la empresa ETAPA EP., indicó: "(...) Sobre la ampliación de líneas urbanas STF (nuevas - reutilizadas - reinstalada) ETAPA EP a plantea la cantidad de 1500.

Sobre las zonas geográficas del Cantón Cuenca que consta en el ANEXO 2 (Informe 52) informamos que en el año 2018 se mejorara (sic) la capacidad de oferta se (sic) servicios de telecomunicaciones en las parroquias de Quingeo, Molleturo, Victoria del Portete.

La información de las zonas WIFI desplegadas es necesario indicar que con el oficio O-0722-2017-GT (6 noviembre de 2017) se entregó a la ARCOTEL la información correspondiente a ubicaciones geográficas, y consta la información de la zona WIFI de la parroquia Chaucha que consta en el ANEXO 2 (Informe 52)."

Que, mediante oficio No. ARCOTEL-ARCOTEL-2018-0296-OF de 05 de septiembre de 2018, la ARCOTEL solicitó a ETAPA: "(...) que su Representada considere nuevamente su propuesta, para lo cual se otorga un plazo de 5 días para la consideración de su plan de expansión de 2018."

Que, mediante oficio No. O-2018-1696-GG ingresado con hoja de trámite ARCOTEL-DEDA-2018-016516-E de 18 de septiembre de 2018, ETAPA EP., indicó: "(...) Sobre la ampliación de líneas urbanas STF (nuevas - reutilizadas - reinstalada) ETAPA EP plantea la cantidad de 1500, de las cuales existirán al menos 118 en el área rural del Cantón Cuenca.

Sobre las zonas geográficas del Cantón Cuenca que consta en el ANEXO 2 (Informe 52) informamos que en el año 2018 se mejorará la capacidad de oferta se (sic) servicios de telecomunicaciones (telefonía y acceso a internet) en las parroquias de Quingeo, Molleturo, Victoria del Portete.

Finalmente indicamos a Usted que adicionalmente a lo previsto dentro de la propuesta inicial de ETAPA EP para el plan de expansión, se instalarán 6 zonas WIFI gratuitas en el Cantón Cuenca".

Que, mediante correo electrónico de 14 de septiembre de 2018, ETAPA EP., indicó las zonas rurales Chaucha y Octavio Cordero Palacios ya tiene instaladas zonas WiFi gratuitas.

Que, con memorando Nro. ARCOTEL-CTDS-2018-1052-M de 12 de noviembre de 2018, la Dirección Técnica de Títulos Habilitantes de Servicios y Redes de Telecomunicaciones, emite el informe técnico – jurídico No. CTDS-ATH-STF-2018-0264 de 09 de noviembre de 2018 en el que se recomienda la aprobación del Plan Anual de Expansión de la Empresa Pública Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuenca – ETAPA E.P., para el año 2018.

En ejercicio de sus atribuciones,



RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Avocar conocimiento y acoger el informe técnico - jurídico No. CTDS-ATH-STF-2018-0264 de 09 de noviembre de 2018 contenido en el memorando Nro. ARCOTEL-CTDS-2018-1052-M de 12 de noviembre de 2018, emitido por la Dirección Técnica de Títulos Habilitantes de Servicios y Redes de Telecomunicaciones.

ARTÍCULO 2.- Aprobar el Plan Mínimo de Expansión del Servicio de Telefonía Fija aplicable en el año 2018 a la Empresa Pública Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuenca – ETAPA E.P., de conformidad con el siguiente detalle:

1	Instalación de Abonados	Líneas	1.500
---	-------------------------	--------	-------

ARTÍCULO 3.- Para efectos de determinar los cumplimientos de los Planes de Expansión se acogerán las definiciones de línea nueva, línea reutilizada y línea reinstalada especificados en la Resolución 451-19-CONATEL-2008.

ARTÍCULO 4.- La evaluación de los planes de expansión aplicables al año 2018, será considerada en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

ARTÍCULO 5.- Disponer a la Unidad de Documentación y Archivo de la ARCOTEL notifique la presente Resolución a ETAPA EP., a la Coordinación Técnica de Control de las Telecomunicaciones, a la Coordinación Técnica de Regulación y a la Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes de ARCOTEL para los fines pertinentes.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano a, 17 9 NOV 2018

Edwin Hernández R.

Ing. Edwin Hernán Almeida Rodríguez
DIRECTOR EJECUTIVO

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Mgs. Carmiña Valle <i>[Signature]</i>	Ing. Carlos Altamirano <i>[Signature]</i> Dra. Judith Quishpe <i>[Signature]</i>	Mgs. Germán Celleri <i>[Signature]</i>